

## La aplicación del ozono como desinfectante exige seguir las indicaciones y recomendaciones de los fabricantes.

Tal y como indica el Ministerio de Sanidad, para comercializar equipos de ozono (clasificados como biocidas "in situ") en España, hay que estar **inscrito en dicho Ministerio y que a hay que seguir las indicaciones y recomendaciones de los fabricantes** de los equipos. En España estos deben de haber sido notificados al ministerio de sanidad en virtud de la disposición transitoria segunda del RD 1054/2002. **Este proceso de notificación es un requisito obligatorio para poner el producto en el mercado español.**

Las empresas que han realizado la notificación deberán disponer de dicho documento junto con la justificación de estar en posesión del "Dosier de Biocidas" o en su defecto de "carta de acceso" para demostrar que el proveedor de la sustancia activa está incluido en la Lista de la ECHA. Por consiguiente, antes de adquirir o utilizar un equipo que emita ozono como sustancia activa debe solicitar a la empresa que lo venda la siguiente documentación:

- Formulario de Notificación al Ministerio
- Certificado de propiedad de dossier de biocidas o LoA (Carta de acceso)

Como Miembros Asociados españoles de la EUOTA (European Ozone Trade Association), queremos informar que las únicas empresas españolas que son propietarias del dossier de biocidas son:

Zonosistem, Newland Entech Europe - Oxicom, Asp Asepsia, Gruper, Cosemar Ozono y Agroazono.

Las compañías españolas copropietarias del dossier Europeo de la EUOTA (Registro producto Biocida) venimos trabajando varios años en este sentido, el **desarrollo tanto técnico en eficacia, así como los parámetros para el uso seguro** de esta sustancia activa (CAS nº 10028-15-6 CE nº 233-069-2)

Nuestro objetivo principal en estos momentos de crisis sanitaria mundial es querer ayudar y aportar todos nuestros conocimientos y años de experiencia para la prevención.

Copropietarias del dossier Europeo de la EUOTA

